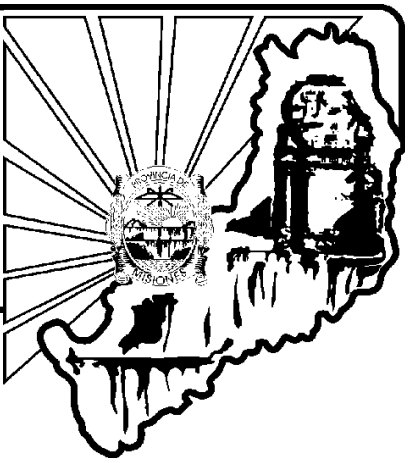
IACONO Fernando Luis
Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis
Fecha: 2023.01.12 07:30:16 -03'00'

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVI Nº 15791 POSADAS, JUEVES 12 DE ENERO DE 2023 EDICIÓN DE 18 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministro Secretaria de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretaria de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.:
2076, 2482 y 2486/22 Pág. 2 y 3.

Decretos Sintetizados N°s.:
2416, 2425, 2432, 2466, 2492
2493, 2494 y 2499/22 Pág. 4 a 6.

Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables;
Dirección General de Bosques Nativos:
Resolución N° 001 Pág. 6 a 9.

Edictos:..... Pág. 9 a 17.

Convocatorias:..... Pág. 17 y 18.

Licitaciones:..... Pág. 18.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2076

POSADAS, 12 de Octubre de 2.022.-
VISTO: El Expediente N° 3000-1743-22 - registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES - C.F.I. "E/ PTO. DCTO. CONVENIO PROVINCIA DE MISIONES - CFI - PROG. PARA LA PROMOCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS"; y
CONSIDERANDO:
QUE, por Decreto N° 1827/22 se aprobó el convenio suscripto entre la Provincia de Misiones, la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones, con el objeto de llevar a cabo acciones conjuntas en el marco del Programa para la Promoción de nuevas tecnologías, en este marco para su implementación la Provincia se comprometió a realizar aportes en recursos humanos y materiales y el CFI a realizar aportes en recursos técnicos y financieros por hasta la suma de $ 144.000.000 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones);
QUE, en este sentido a los fines de continuar llevando acciones conjuntas en el marco del Programa para la Promoción de Nuevas Tecnologías el CFI aportará una asistencia financiera adicional de hasta la suma de $ 36.000.000 (Pesos Treinta y Seis Millones);
QUE, en este marco se suscribió la Adenda al "Convenio Provincia de Misiones - Consejo Federal de Inversiones Programa para la Promoción de Nuevas Tecnologías" entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones representado por el Señor Gobernador de la Provincia Dr. Oscar Herrera Ahuad, el Poder Legislativo de la Provincia de Misiones representado por el Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Representantes Ing. Carlos Eduardo Rovira y el Consejo Federal de Inversiones CFI representado por el Secretario General Lic. Ignacio Lamothe;
QUE, el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto en el artículo 116° de la Constitución de la Provincia de Misiones;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la Adenda al "Convenio Provincia de Misiones – Consejo Federal de Inversiones Programa para la Promoción de Nuevas Tecnologías" suscripta el 7 de Septiembre del 2.022, entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones representado por el Señor Gobernador de la Provincia Dr. Oscar Herrera Ahuad, el Poder Legislativo de la Provincia de Misiones representado por el Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Representantes Ing. Carlos Eduardo Rovira y el Consejo Federal de Inversiones CFI representado por el Secretario General Lic. Ignacio Lamothe, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-
ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Honorable Cámara de Representantes, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Ingresos y Finanzas, Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Remítase copia autenticada al Consejo Federal de Inversiones. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Safrán

El Convenio se encuentra a disposición en el Boletín Oficial.-

DECRETO N° 2482

POSADAS, 28 Noviembre de 2.022.-
VISTO: El Expediente N° 2151-210/22 Reg. DGRPI caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO PROPIEDAD INMUEBLE S/ PROYECTO DECRETO REESTRUCTURACIÓN PORCENTAJES FONDO ESPECIAL DEL R.P.I." y;
CONSIDERANDO:
QUE, en atención a la crisis económica por la que atraviesa el país, deviene necesario acompañar a las familias trabajadoras, recurriendo a soluciones que permitan sobrepasar esta situación;
QUE, en razón de ello, es necesario proceder a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias, para

reestructurar los porcentuales establecidos en el Artículo 2° de la Ley Provincial II — N° 12 (antes Ley 3348) "Fondo Especial del Registro de la Propiedad Inmueble", conforme las facultades que le son otorgadas al Poder Ejecutivo Provincial en ese mismo artículo;
QUE, en consecuencia, corresponde dictar el instrumento legal correspondiente;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- REESTRUCTURASE a partir del presente Decreto los porcentajes establecidos en el Artículo 2° de la Ley II - N° 12 (antes Ley 3348), los que deberán considerar de la siguiente manera: a) el cuarenta y dos con cincuenta por ciento (42,50%) exclusivamente, para sustentar los gastos de funcionamiento, capacitación de personal, adquisición de bienes de capital y demás elementos necesarios para una mejor prestación del servicio del Registro de la Propiedad Inmueble; b) el treinta y siete con cincuenta por ciento (37,50%) para adicionales, suplementos, bonificaciones o complementos para el personal que preste servicios en esa Dirección, por la realización de tareas técnicas y por recargos de servicios; c) el veinte por ciento (20%), a la Dirección General de Defensa Civil, para la atención de las situaciones de emergencia.
ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno y el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento: Ministerio de Gobierno y Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos. Cumplido ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Pérez – Safrán

DECRETO N° 2486

POSADAS, 28 de Noviembre de 2.022.-
VISTO: El Expediente N° 2.000-1100/ 2022 - M.G., caratulado: "COLEGIO NOTARIAL - I/ FALLECIMIENTO DEL NOTARIO JORGE DANIEL CABRERA Y LA EN FUNCIÓN COMO INTERINO DEL REG. N° 35 - LEANDRO N. ALEM AL NOTARIO MATÍAS CABRERA.-"; y
CONSIDERANDO:
QUE, a fs. 01 el Colegio Notarial de la Provincia de Misiones informa el fallecimiento del Notario JORGE DANIEL CABRERA, acaecido el día 29 de Diciembre del año 2021, quien se desempeñaba como Titular del Registro Notarial N° 35, con asiento en la ciudad de Leandro N. Alem (Mnes.);
QUE, por Resolución del Consejo Directivo N° 01, de fecha 05 de Enero de 2.022, quedará como Interino del Registro N° 35, el Notario Adscripto MATÍAS CABRERA - Matrícula Profesional 441 D.N.I. 26.351.502;
QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno expresa que es competencia del Poder Ejecutivo declarar la vacancia de los Registros Notariales de la Provincia de Misiones, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 37° de la Ley Notarial I N° 118 (antes Ley N°3743) y por la causal expresada en el inciso a) del Artículo 42° del mismo plexo legal;
QUE, en este estado corresponde el dictado del acto administrativo que declare la vacancia del registro notarial antes mencionado;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la VACANCIA del Registro Notarial N° 35, con asiento en la ciudad de Leandro N. Alem (Mnes), producida por el fallecimiento del Notario Titular JORGE DANIEL CABRERA - D.N.I. N° 6.819.373, Matrícula Profesional N° 101, conforme lo dispuesto en el Artículo 37° de la Ley Notarial I N° 118 (Antes Ley N° 3743) y por la causal expresada en el inciso a) del Artículo 42° del mismo plexo legal.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que a partir de la fecha del presente decreto el Notario MATÍAS CABRERA Matrícula Profesional N° 441 D.N.I. N° 26.351.502 quedará como Interino del Registro N° 35, Ratificando lo dispuesto por Resolución N° 01/22 del Consejo Directivo del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones, dictada en fecha 05 de enero que se encuentra vigente.-
ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, dese a publicidad, líbrese comunicación al Excmo. Superior Tribunal de Justicia y al Colegio Notarial de la Provincia. Tome conocimiento: Ministerio de Gobierno. Cumplido. ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2416

POSADAS, 15 de Noviembre de 2.022.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la Factura N° B 00021-00005243 por la suma de $ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL), a favor de la firma "PANORAMA PUBLICIDAD S.A." CUIT N° 30-69806256-4 con domicilio en calle La Rioja N° 1.635 de la Ciudad de Posadas, Misiones, por el servicio señalado precedentemente, encuadrándose en el artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma de $200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL), a favor de la firma "PANORAMA PUBLICIDAD S.A." CUIT N° 30-69806256-4 con domicilio en calle La Rioja N° 1.635 de la Ciudad de Posadas, Misiones, con imputación a: 04-03-01-2-01-1-90-1-01-012-01220 Cuenta Especial 01 - Fondo Especial de Seguridad Vial del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 2425

POSADAS, 16 de Noviembre de 2.022.-
ARTÍCULO 1°.- ANTICÍPASE transitoriamente la suma de $ 100.000.000 (PESOS CIEN MILLONES) de los Fondos sin afectación Especial de la Tesorería General, con destino a la Cuenta Especial "Fondo Compensador al Transporte de Pasajeros Ley Nac. 27.467" del Presupuesto Vigente de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de comunicación dependiente del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 2°.- ENCUÁDRESE, el procedimiento adoptado dentro de lo establecido en el Artículo 71° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303) de Contabilidad y sus modificatorias, actualmente en vigencia, con cargo de reintegro dentro del presente Ejercicio Financiero.-

DECRETO N° 2432

POSADAS, 17 de Noviembre de 2.022.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al artículo 44 ° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303) de Contabilidad, la suma total de $ 420.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL) a favor de la firma "POLLOCK S.A.S." - CUIT N° 30-71750797-1, en concepto de reconocimiento y pago de la factura N° 00001-00000005 de fecha 31/08/2.022, en concepto de difusión de las actividades de Programas de Gobernación, realizadas durante el mes de Agosto de 2.022.-
ARTÍCULO 2.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $ 420.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL), a favor de la firma "POLLOCK S.A.S." - CUIT N° 30-71750797-1, por los conceptos expresados en el Artículo 1°, con imputación a la partida: 02-01-0-1-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales Código S.C.D. 0-03 - Divulgaciones de Políticas del Estado del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 2466

POSADAS, 25 de Noviembre de 2.022.-
ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a fa Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a la liquidación y pago de la suma de $ 24.336.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL) en concepto de pago a 1.014 (mil catorce) trabajadores del sector agrario y agroindustrial en situación de inactividad durante el receso estacional en el Territorio de la Provincia de Misiones, a razón de $24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL) por beneficiario, para el primer desembolso, debiendo transferir el respectivo desembolso a la Cuenta Corriente abierta a tal efecto en el Banco Macro S.A. N° 300109417753150 APORTE INTERCOSECHA MISIONES TEMPORAL Y EXCEPCIONAL, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el Decreto N° 1654/2.018 y modificatorios, con cargo a la partida presupuestaria 02-02-0-4-90-1-03-031-03160 - Código S.C.D. 0-02 - Intercosecha Misiones Temporal y Excepcional del Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado a la liquidación y pago de la suma de $ 122.694,00 (PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO) en concepto de pago de Gastos Administrativos, según Convenio N° 85831, a razón de $100 (PESOS CIEN) más IVA por operación, por 1.014 (mil catorce) beneficiarios, por 1 (UN) desembolso, resultando un total de 1.014 (mil

catorce) operaciones a favor del BANCO MACRO S.A. - CUIT N° 30-50001008-4, debiendo transferir dicho monto a la cuenta mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto, con cargo a la partida presupuestaria 02-02-0-1-90-1-01-012-01220 - Servicios no Personales del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 2492

POSADAS, 28 de Noviembre de 2.022.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la Factura "C" N° 00009-00000116 por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 23.999.400,00), a favor de la Cuenta Especial de Trabajos Carcelarios y Fondos de Reembolsos, Cuenta 40939/5 Banco Macro - Casa Central, en concepto de pago por Reconocimiento de gasto por 74.625 raciones suministradas durante el mes de Agosto del año 2.022, a la Población Penal y Personal de Servicio de guardia que cumple 24 hs., de la totalidad de Unidades Penales, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial, a la liquidación, pago y transferencia de la suma aludida en el artículo anterior, a favor de la Cuenta Especial de Trabajos Carcelarios y Fondos de Reembolsos, con cargo en la Partida Parcial Bienes de Consumo del Presupuesto Anual vigente del Servicio Penitenciario Provincial, conforme a la siguiente codificación N° 03-05-0-2-20-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 2493

POSADAS, 28 de Noviembre de 2.022.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la Factura "C" N° 00009-00000114 por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 ($ 23.999.721,60), a favor de la Cuenta Especial de Trabajos Carcelarios y Fondos de Reembolsos, Cuenta 40939/5 Banco Macro - Casa Central, en concepto de pago por Reconocimiento de gasto por 74.626 raciones suministradas durante el mes de Julio del año 2.022, a la Población Penal y Personal de Servicio de guardia que cumple 24 hs., de la totalidad de Unidades Penales. encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial, a la liquidación, pago y transferencia de la suma aludida en el artículo anterior, a favor de la Cuenta Especial de Trabajos Carcelarios y Fondos de Reembolsos, con cargo en la Partida Parcial Bienes de Consumo del Presupuesto Anual vigente del Servicio Penitenciario Provincial, conforme a la siguiente codificación N° 03-05-0-2-20-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 2494

POSADAS, 28 de Noviembre de 2.022.-
ARTICULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303 de Contabilidad), la suma total de $170.847,00 (PESOS CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100) a favor de la firma "BRONS & SALAS" - CUIT N° 30-59901743-3, de las Facturas N° 00002-00016091 de fecha 04/07/2.022; y N° 00002-00016172 de fecha 03/08/2.022, cada una por la suma de $85.423,50 (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 50/100), ascendiendo a la suma total de $170.847,00 (PESOS CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE), en concepto de servicios de consultorías realizadas durante los meses de Junio y Julio del año 2.022.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $ 170.847,00 (PESOS CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE) a favor de la firma "BRONS & SALAS" - CUIT N° 30-59901743-3, previa certificación, de los servicios efectivamente prestados, por el Subsecretario Legal y Técnico, y con imputación a la partida 02-04-0-1-90-1-01-012-01220 del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 2499

POSADAS, 28 de Noviembre de 2.022.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la Factura "C" N° 00009-00000120 por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 80/100 ($ 23.201.188,80),

a favor de la Cuenta Especial de Trabajos Carcelarios y Fondos de Reembolsos, Cuenta 40939/5 Banco Macro - Casa Central, en concepto de pago por Reconocimiento de gasto por 72.143 raciones suministradas durante el mes de Octubre del año 2.022, a la Población Penal y Personal de Servicio de guardia que cumple 24 hs., de la totalidad de Unidades Penales, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial, a la liquidación, pago y transferencia de la suma aludida en el artículo anterior, a favor de la Cuenta Especial de Trabajos Carcelarios y Fondos de Reembolsos, con cargo en la Partida Parcial Bienes de Consumo del Presupuesto Anual vigente del Servicio Penitenciario Provincial, conforme a la siguiente codificación N° 03-05-0-2-20-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES NATIVOS

RESOLUCIÓN Nº 001

POSADAS, 09 de Enero de 2.023.-

VISTO: El expediente Nº 9900-1271/2022, registro de este Ministerio, caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES NATIVOS Asunto: NUEVOS VALORES DE AFORO Y DERECHO DE INSPECCIÓN"; y

CONSIDERANDO:

QUE, los bosques nativos constituyen el principal ecosistema de la provincia y son los que brindan una mejor calidad de vida a la población, contribuyendo de forma positiva en el medio ambiente, además de ser un producto sustentable, por lo que debe valorarse fehacientemente;

QUE, se ha sancionado la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos, para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que estos presentan a la sociedad, en un todo de acuerdo al Art. 41º de la Constitución Nacional;

QUE, en cumplimiento a dicha norma y a las políticas ambientales que se vienen generando y desarrollando desde la nación se ha dictado en nuestra Provincia la Ley XVI Nº 105 de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos, su Decreto Reglamentario Nº 67/11 y demás normativas complementarias en protección de los bosques nativos de la provincia;

QUE, la Ley Nº 13.273, "de aplicación supletoria, en virtud del Art. 92º de la Ley XVI Nº 7 (antes Decreto Ley-854/77)", en su Art. 43º, sujeta la explotación de Bosques Fiscales al pago de un aforo fijo, móvil o mixto cuyo monto será establecido teniendo en cuenta: a) La especie, calidad y aplicación final de los productos; b) Los diversos factores determinantes del costo de producción; c) Los precios de venta; d) El fomento de la industrialización de maderas argentinas;

QUE, la Ley XVI Nº 7 (antes Decreto Ley 854/77) en su Art. 52º, establece que la Autoridad de Aplicación en materia forestal, graduará el Derecho de Inspección entre un mínimo del quince por ciento (15%) y un máximo de sesenta y nueve por ciento (69%), del precio de la madera en rollo sin elaborar, puesta en establecimiento industrial de la ciudad de Posadas, el cual es un valor de referencia que será determinado periódicamente por la mencionada autoridad, de acuerdo a los precios de mercado;

QUE, se ha relevado información sobre precios de mercado de las maderas nativas en pie, teniendo en cuenta valores expresados por el boletín de precios del Colegio de Ingenieros Forestales de Misiones, siendo los mismos representativos a tal fin, estableciéndose un promedio de los montos, tomándose como base para el cálculo del Aforo y del Derecho de Inspección;

QUE, según el artículo 55º de la Ley XVI Nº 7 (antes Decreto Ley Nº 854/77) el Poder Ejecutivo queda facultado a bonificar hasta un cien por ciento (100%) al Derecho de Inspección de los productos forestales, de acuerdo al grado de industrialización que reciban dentro de la provincia;

QUE, serán considerados fuera de toda comercialización, las especies protegidas por las siguientes Leyes: XVI Nº91 (antes Ley 4318) que instituye al Lapacho Negro (Tabebuia-heptaphyla) como Flor Oficial de la Provincia de Misiones, declarando Monumento Natural Provincial, Ley XVI Nº 19 (antes Ley 2380) que declara Monumento Natural Provincial de interés público a los ejemplares nativos de las especies "Araucaria angustifolia" (Pino Paraná) y "Palo Rosa" (Aspidosperma polyneurum) y Ley XVI Nº 68 (antes Ley 3873) que declara Monumento Natural en el marco de la Ley XVI Nº 29 (antes Ley 2932) a la especie "Acosmiun subelegans", comúnmente conocida como Urunday Blanco;

QUE, es necesario dejar sin efecto los valores en concepto de Aforo y Derecho de Inspección dispuestos en la Resolución Nº 084/22;
QUE, a fojas 17 obra Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
QUE, se dicta el presente Dispositivo legal al efecto;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DÉJANSE sin efecto los valores en concepto de Aforo y Derecho de Inspección dispuestos en la Resolución Nº 084/2022, registro de este Ministerio y toda otra normativa que se oponga a la presente.-
ARTÍCULO 2º.- APRUÉBANSE los valores en concepto de Aforo y Derecho de Inspección, que resultarán de la aplicación del 20% de los precios actuales de mercado, de la madera del bosque nativo en sus diferentes estados según el Boletín de precios de productos forestales del Colegio de Ingenieros Forestales de Misiones (Co.I.For.M.) vigente a la fecha, el que se actualizará trimestralmente. -
ARTÍCULO 3º.- APRUÉBASE, la tabla de especies nativas, categorías y estados de la madera en la provincia, la que se aplicará a partir de la fecha de la presente Resolución, para la emisión de Guías y la Aprobación de Planes de Manejo y Cambio de Uso de suelo y las tablas de los valores, que como Anexos I y II forman parte de la presente.-
ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCENSE, los valores actualizados en concepto de Aforo, de acuerdo a cada uno de los grupos establecidos por esta Autoridad de aplicación, los cuales deberán ser abonados por cada unidad (metro cúbico sólido, kilogramo o unidad) de rollos, productos o subproductos forestales provenientes de bosques nativos fiscales, según las siguientes especificaciones:

AFOROS		
GRUPO “A”	Cedro, Incienso, Loro Negro, Lapacho amarillo y Guatambú.	3.764,70 $/m3
GRUPO “B”	Guaicá, Sabuguero, Cacheta, Grapia, Anchico, Cañafístola, Timbó Colorado y Cancharana, Marmelero y Espina Corona	1.260,78 $/m3
GRUPO “C”	Caroba, Loro Blanco, Laurel, Carne de Vaca, Azota Caballo, Persiguero, Guayubira, y otras especies no pertenecientes al grupo “A” y “B”	900,00 $/m3

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCENSE, los siguientes valores en concepto de Derecho de Inspección, de acuerdo a cada uno de los grupos establecidos por la Autoridad de Aplicación, los cuales deberán ser abonados por cada unidad de medida (metro cúbico sólido, kilogramo o unidad) de productos o subproductos forestales provenientes de bosques nativos, tanto fiscales como privados, incluidos maderas industrializadas en “Sandwich” o “Vigas” de acuerdo con las siguientes especificaciones:

DERECHO DE INSPECCIÓN		
GRUPO “A”	Cedro, Incienso, Loro Negro, Lapacho amarillo y Guatambú.	3.764,50 $/m3
GRUPO “B”	Guaicá, Sabuguero, Cacheta, Grapia, Anchico, Caña fístola, Timbó Colorado, Cancharana, Marmelero y Espina Corona.	1.260,78 $/m3
GRUPO “C”	Azota Caballo, Caroba, Loro Blanco, Laurel, Gua-yubira, Carne de Vaca, Persiguero y otras especies no pertenecientes al grupo “A” y “B”.	900,00 $/m3
RAMAS APROVECHABLES		900,00 $/m3
POSTES DE CUALQUIER ESPECIE		500,00 $/m3

ARTÍCULO 6º.- BONIFÍCANSE, los valores de Derecho de Inspección establecidos en el artículo precedente, para productos y subproductos forestales, conforme lo detallado y según las siguientes especificaciones:
a) Con destino a foresto-industrias radicadas dentro del ámbito provincial:
Especies del Grupo “A” 40%
Especies del Grupo “B” 40%
Especies del Grupo “C” 40%
b) Otros destinos: Sin bonificación
c) Subproductos
Ramas Aprovechables de todas las especies (Valor Grupo “C”) 40%.-

ARTÍCULO 7º.- DEFÍNESE como “ramas aprovechables” a las ramas de los árboles apeados en el marco de una actividad autorizada, que tengan hasta 0,30 mt. de diámetro medio y hasta 2,20 mt. de longitud y cuyo destino sea una industria forestal (carpinterías, etc).-

ARTÍCULO 8º.- AUTORÍZASE la actualización trimestral de los valores de aforo y derechos de inspección mediante Disposición de la Dirección General de Bosques Nativos utilizando los porcentajes definidos en la presente Resolución y los precios del Boletín de precios de productos forestales del Colegio de Ingenieros Forestales de Misiones (Co.I.For.M.) vigente a la fecha.-

ARTÍCULO 9 º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Dirección General de Bosques Nativos y demás áreas dependientes, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable y áreas dependientes, Dirección General de Asuntos Jurídicos y las Delegaciones del interior de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KREIMER

ANEXO I

TABLA DE ESPECIES NATIVAS, GRUPOS Y ESTADOS

Nº	ESPECIES	GRUPO	Nº	ESTADO
1	Cedro	A	1	Rollos
2	Incienso	A	2	Aserrados
3	Loro Negro	A	3	Sandwich
4	Lapacho Amarillo	A	4	Corte en lámina rotativo
5	Guatambú	A	5	Corte en lámina plano
6	Guayca	B	6	Vigas
7	Sabuguero	B	7	Machimbre
8	Grapia	B	8	Postes
9	Anchico Colorado	B	9	Otras (Industrializadas)
10	Cañafistola	B		
11	Timbo Colorado	B		
12	Marmelero	B		
3	Cancharana	B		
14	Espina corona	B		
15	Azota caballo	C		
16	Guayubira	C		
17	Caroba	C		
18	Loro Blanco	C		
19	Laureles	C		
20	Carne de Vaca	C		
21	Persiguero	C		
22	Especies Varias (otras nativas)	C		

ANEXO II

TABLA DE VALORES

GRUPO DE ESPECIES	FISCAL	FISCAL Y PRIVADO		
	AFORO	DERECHO DE INSPECCIÓN POR M3		
		BÁSICO	BONIFICACIÓN	
			Dentro de la Provincia	Fuera de la Provincia (Sándwich, Viga y Rollos)
GRUPO “A”			40%	
Cedro, Incienso, Lo-ro Negro, Lapacho y Guatambú	$ 3.764,70	$ 3.764,70	$ 2.258,52	$ 3.764,70
GRUPO “B”			40%	
Guaicá, Sabuguero, Cacheta, Grapia, Anchico, Cañafístola, Timbó Colorado, Cancharana, Marmelero y Espina Corona	$ 1.260,78	$ 1.260,78	$ 756,23	$ 1.260,78
GRUPO “C”			40%	
Caroba, Loro Blanco, Guayubira, Azota Caballo, Laurel, Carne de Vaca, Persiguero y otras especies no pertenecientes al grupo “A” y “B”	$ 900,00	$ 900,00	$ 540	$ 900,00
SUBPRODUCTOS				
Ramas aprovechables	----	$ 900,00	40% $ 540	0% $ 900,00
Postes	----	$ 500,00	$ 500,00	0% $ 500,00

PS17410 V15791

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la 1era. Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Gabriela F. Canalis, Secretaría Única a mi cargo, en los autos “EXPTE. N° 25/01 BONETTI S.A. S/ QUIEBRA” hace sabe informe final y distribución final, Art. 218 de la LCQ, pudiendo el fallido y los acreedores formular las observaciones dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación. Posadas, Misiones, 12 de Octubre, de 2.022.
Total de activo $ 2.698.690,39

Propuesta de Reservas	
Tasa de justicia	$ 80.960,71
Reserva de honorarios+ letrado de la fallida	$ 400.000,00
Honorarios letrado sindicatura	$ 150.000,00
Reservas	$ 539.736,83
Total Reservas	$ 1.170.697,54

Saldo luego de computar reservas	$ 1.527.992,85

Acreedores Priv General	Crédito verificado	Propuesta de Distribución
AFIP D.G.I.	$ 94.799	$ 275.289,54
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS	$ 18.178	$ 52.787,62
OSMATA	$ 253	$ 734,69
SMATA	$ 178	$ 516,90
OSECAC	$ 4.380	$ 12.719,21
OSDE	$ 6.175	$ 17.931,76
	$ 123.963	$ 359.979,72

Acreedores Priv. General	Crédito verificado	Propuesta de Distribución
MACHADO JUAN ANÍBAL	$ 6.096	$ 6.096,00
INTERESES PRIV. ESPECIAL	$ 3.700,7	$ 4.366,87
INTERESES QUIROGRAFARIOS	$ 34.962,7	$ 41.267,71
HONORARIOS DR. GONZÁLEZ	$ 6.622,5	$ 14.605,22
	$ 51.381,5	$ 66.335,38
Total Acreedores Privilegio General		$ 426.315,10
Saldo luego de acreed. con Priv. General		$ 1.101.677,75

Acreedores Laborales	Crédito verificado	Propuesta de Distribución
RODOLFO EDUARDO BONETTI (h)	$ 4.334	$ 7.805,34
ALFREDO ENRIQUE BONETTI	$ 2.440	$ 4.395,53
RODOLFO EDUARDO BONETTI	$ 5.033	$ 9.065,96
LUCIA LEONOR D. BONETTI	$ 2.598	$ 4.678,76
CARLOS BONETTI	$ 2.198	$ 3.956,81
LUIS ANTONIO SOTELO	$ 1.271	$ 2.288,01
JAIME MACHADO	$ 7.694	$ 13.858,57
RUBÉN DARÍO ÁLVAREZ	$ 46.768	$ 84.231,55
SILVERIO DURE	$ 933	$ 1.679,91
ANTONIO SILVEIRO DURE	$ 492	$ 885,77
GLORIA E. RAMÍREZ DE LEÓN	$ 577	$ 1.038,49
JUSTO HORACIO HERRERA	$ 929	$ 1.674,36
VÍCTOR HUGO CARDOZO	$ 2.973	$ 5.353,50
RAMÓN ULISES ROFFIGNAC	$ 2.118	$ 3.815,20
MARIO DO SANTOS RODRÍGUEZ	$ 800	$ 1.441,11
CASCO FRANCISCO ESPÍNOLA	$ 524	$ 944,08
ELSA DORA ACUÑA	$ 458	$ 824,68
NELLY BEATRIZ FRAGOSO	$ 311	$ 560,90
JOSÉ ANÍBAL MELGAREJO	$ 270	$ 485,92

CARLOS DANIEL VALENZUELA	$ 66	$ 119,40
RICARDO ALBERTO ALFONZO	$ 560	$ 1.007,95
ROBERTO BATISTA	$ 426	$ 766,37
LUCIO JAVIER DUARTE	$ 360	$ 646,97
MÓNICA GABRIELA GALEANO	$ 412	$ 741,38
MIRTA MABEL DE OLIVERA	$ 413	$ 744,16
JUAN C. LÓPEZ DE ALMEIDA	$ 598	$ 1.077,36
JOSÉ ANÍBAL PARRA	$ 488	$ 877,44
JUAN ALFONSO FORSPANIAK	$ 426	$ 766,37
RAMÓN ÁNGEL JAGMIN	$ 1.341	$ 2.415,74
CONRADO ARTURO BELKE	$ 312	$ 560,90
OSCAR VÁZQUEZ	$ 489	$ 880,22
HERNÁN MONTIEL	$ 200	$ 360,97
VÍCTOR RAMÓN LÓPEZ	$ 542	$ 977,40
JORGE MARCELO DUNCKE	$ 589	$ 1.060,70
MARIO RAMON RIVERO	$ 649	$ 1.169,00
SILVIO E. PALSIKOUSKI	$ 1.108	$ 1.993,68
OMAR EDGARDO FERREYRA	$ 706	$ 1.271,73
VÍCTOR OCAMPO	$ 478	$ 860,78
JUAN CARLOS AQUINO	$ 535	$ 963,52
RICARDO BENITO RAMOS	$ 416	$ 749,71
EUSEBIO RODOLFO AYALA	$ 564	$ 1.016,28
AGUSTÍN PIO BOGADO	$ 564	$ 1.016,28
AGUSTÍN PARED	$ 200	$ 360,97
RUBÉN EDUARDO AYALA	$ 1.116	$ 2.010,34
SILVANO URNAU	$ 438	$ 788,59
RAMÓN ARISTÓBULO BENÍTEZ	$ 400	$ 719,17
JORGE RUBÉN ESPÍNDOLA	$ 756	$ 1.360,59
	$ 97.873	$ 176.268,42

INCIDENTES PRONTO PAGO LABORALES	Crédito verificado	Propuesta de Distribución
CARDOZO CARMEN SUSANA	$ 27.344	$ 48.576,76
OJEDA GERARDO	$ 31.873	$ 56.624,05
ZARZA MANUEL ANTONIO	$ 78.819	$ 140.027,63
LÓPEZ DE ALMEIDA JUAN CARLOS Y JOSÉ ANÍBAL PARRA	$ 11.120	$ 19.756,65
CANDIA EULALIA	$ 40.671	$ 72.255,71
GONZÁLEZ RAFAEL	$ 11.393	$ 20.241,46
	$ 201.220	$ 357.482,26

Acreedores quirografarios	Crédito verificado	Propuesta de Distribución
AFIP D.G.I.	$ 5.320	$ 9.412,85
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS	$ 9.585	$ 16.957,32
AIRE CONFORT	$ 25	$ 43,64
BARDAHL LUBRICANTES ARGENTINA	$ 1.752	$ 3.098,52
TALLER SPACIUK (hijo) de Daniel A. Spaciuk	$ 7.746	$ 13.703,33
DIST. WILDE	$ 1.053	$ 1.862,93
DIST. SPIRIDACOS DE ISASA SUSANA ELISA	$ 2.131	$ 3.769,51
ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A.	$ 7.138	$ 12.628,66
FORMUCOCH S.A. Cohen Benjamín R.	$ 715	$ 1.265,59
GEXAL S.A.	$ 1.877	$ 3.319,46
SICON DE LAURA INÉS ORTIZ	$ 138	$ 242,75
EMPRESA CENTRAL ARGENTINO S.R.L.	$ 135	$ 240,03
LABORATORIO ROLANDO	$ 668	$ 1.181,04
CAROLINA FERDMAN	$ 18.334	$ 32.436,30
KOCH TSCHIRSCH S.A.	$ 3.059	$ 5.411,50
TRANSPORTE DE TPTE V.O.M. S.R.L.	$ 4.369	$ 7.729,94
MIGUEL ÁNGEL RAMONDA E HIJOS S.A.	$ 494	$ 875,55
EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL S.A.	$ 230	$ 406,41
RECO S.R.L.(Brahma)	$ 1.731	$ 3.063,06
MISIO POST S.R.L.	$ 450	$ 796,45
SAN AGUSTÍN DE MIRTA ISABEL SANABRIA	$ 701	$ 1.238,32
EST. MODELO TERRABUSSI S.A.I.C	$ 78	$ 139,11
C.E.E.L. COOP. DE ELECT. DE ELDORADO LTDA.	$ 1.768	$ 3.128,53
DICO S.A.	$ 2.975	$ 5.264,22
GANEA S.A.	$ 4.238	$ 7.498,10
DINI&CIA S.R.L.	$ 1.720	$ 3.043,97
CARLOS TOMAS ANDINO	$ 59.600	$ 105.439,79
BERTOTTO BOGLIONE S.A. EST. METALÚRGICO	$ 2.251	$ 3.982,26
AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.	$ 3.014	$ 5.332,41
CASAPAN DE JOSÉ CARLOS TAMBORINI	$ 77	$ 136,38
SANDWICHERÍA CHACHIS DE BARBARO S.R.L.	$ 480	$ 848,28
HETTINGER DISTRIBUCIONES	$ 246	$ 436,41
CASA ZAIDEN DE ADEL ZAIDEN	$ 2.992	$ 5.291,49
ALCARAZ JOSÉ TOMÁS	$ 149	$ 264,57
SICON DE EDUARDO NEVORAN	$ 665	$ 1.175,58
CLELIA ESTELA BERTOLOTTI	$ 17.500	$ 30.960,68
OFICOM DE RAMOA ANA CATALINA	$ 480	$ 848,28

APOS RESIDUAL	$ 613	$ 1.085,57
ERREPAR S.A. DIST. OF. RAMÓN G. BILINSKI	$ 181	$ 319,13
SANCOR COOP. DE SEGURO LTDA.	$ 4.935	$ 8.730,96
SYP DE MIGUEL A CÓRDOBA	$ 252	$ 444,59
FJW LUISA CAROLINA S.R.L. LUBRIC ESSO	$ 9.846	$ 17.418,28
SUPER KA DE VIDAL ÁNGELA MARÍA	$ 401	$ 709,17
DIST. FLORENCIA DE CARLOS R. MERCADO	$ 476	$ 842,82
DIST. PELU DE J.C. DEGIORGIS	$ 473	$ 837,36
CARLOS ALBERTO GARCÍA CONI	$ 175	$ 310,94
HUGO ADOLFO ANOCIBAR	$ 2.130	$ 3.769,51
TRANI JORGE JOSÉ	$ 75	$ 130,92
PASCUTTI SILVANA ARIADNA	$ 5.050	$ 8.935,53
VIVIANA MABEL SOSA	$ 489	$ 864,64
LUCERO ALEJANDRO RAÚL	$ 10.661	$ 18.861,17
CINTHIA SOLEDAD GREÑUK	$ 12.000	$ 21.228,70
PRODUCTORES DE YERBA MATE DE STO. PIPO	$ 63	$ 111,83
SERVI PHONE DE CLAUDIO VON DER HEYDE	$ 40	$ 70,92
ESCAPES INTEGRAL DE JOSÉ STROCEN	$ 50	$ 87,28
CASA ALEKSY WASIUK S.A.	$ 3.345	$ 5.918,83
ECIM SRL	$ 585	$ 1.033,75
ECIM MERCADO UTE	$ 640	$ 1.131,94
MASCIOTTA JOSÉ	$ 10	$ 16,36
GOB. DE LA PROV. DE MNES.	$ 5.000	$ 8.845,52
BANCO MACRO MISIONES	$ 8.753	$ 15.484,43
H.S.B.C. BANK ARGENTINA S.A.	$ 25.105	$ 44.413,07
BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A.	$ 50.483	$ 89.311,65
MAJU S.A.	$ 5.361	$ 9.486,50
FISCO DE LA PROVINCIA DE MNES.- TRIB. ELECTORAL	$ 340	$ 602,79
CARLOS STACIUK	$ 754	$ 1.333,78
OSMATA	$ 3	$ 5,46
SMATA	$ 2	$ 2,73
OSECAC	$ 87	$ 155,47
OSDE	$ 497	$ 878,28
TELECOM ARGENTINA SA	$ 6.259	$ 11.073,97
Total quirografarios	$ 321.018	$ 567.927,07

Fdo. Carlos Fabian Fleita. Secretario.-

PP119026 $10.560,00 E15791 V15792

EDICTO: El Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones hace saber: A los fines previstos en el Art. 22 de la Ley Provincial XI - N° 7, que la Agrupación Política denominada "Partido Federal Alternativo Regional Organizado - Faro", constituida en la Ciudad de Posadas Misiones, el día 04 de Octubre de 2.022, que tramita por ante este tribunal su inscripción como partido provincial en autos "EXPTE. N° 118 AÑO 2.022 PARTIDO FEDERAL ALTERNATIVO REGIONAL ORGANIZADO FARO S/ TRAMITACIÓN DE PARTIDO PROVINCIAL"; ha solicitado al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones el registro y uso de tal nombre adoptado. Se hace saber además que podrán oponerse fundadamente al nombre pretendido, aún con anterioridad a la audiencia prevista en el Artículo 73 de la Ley XI - N° 7. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art 22, Ley XI - N° 7). Schtainer Hendrie Carlos Leslie. Secretario.-

SC19639 E15790 V15792

EDICTO: TRIBUNAL ELECTORAL. ACTA ACUERDO EXTRAORDINARIO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 29 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, se reúnen en éste Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, el Sr. Presidente, Dr. Roberto Rubén Uset y los Sres. Vocales, Dr. Carlos Jorge Giménez y Dr. Andrés Poujade, y el Sr. Fiscal Electoral Dr. Flabio Marino Morchio, todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Secretaria Electoral, a fin de someter a tratamiento el contenido y posterior instrumentación del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 2714/2.022, de Convocatoria a Elecciones Generales para el 07 de Mayo del 2.023. Abierto el acto entonces, se pasa a conocimiento el "EXPTE. Nº 127/2.022- DECRETO 2714/2.022 - PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES 2.023". Considerando: Que, se eleva por Secretaría, para conocimiento y evaluación por el Tribunal, el proyecto de Cronograma Electoral, y acompañando en éstas actuaciones, publicación en el Boletín Oficial Nº 15779 del día Lunes 26 de Diciembre de 2.022 del Decreto de Convocatoria a Elecciones Nº 2714/22. Que, por dicho Decreto, el Poder Ejecutivo Provincial ha convocado a Elecciones Generales para el día 07 de Mayo del 2.023, para los cargos de Gobernador, Vicegobernador, veinte (20) Diputados Provinciales Titulares y siete (7) Suplentes, conforme lo establece el Art. 84 de la Constitución Provincial y demás normativa electoral aplicable. Que, invita a las Municipalidades de la Provincia, que pudieran adherir a la fecha estipulada, haciendo lo propio y efectuando la convocatoria a los comicios municipales correspondientes, en forma simultánea. Todo ello, de conformidad a lo establecido por el Art. 49, Ley Electoral XI - Nº 6, y que la misma se ajusta a lo preceptuado por el Art. 62 del mismo cuerpo normativo. Y, en uso de facultades Constitucionales que le resultan propias - Art. 116, Inc. 6, Constitución Provincial. Que, asimismo, por Secretaría se informa la situación del nuevo Municipio de Fracrán, que la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones sancionó el 27 de Octubre la Ley XV N° 22, mediante la cual se crea el nuevo Municipio de Fracrán, ubicado en el Departamento de Guaraní y que conforme el Artículo N° 6 de dicha Ley, el Interventor Organizador debe convocar a elección de autoridades municipales, la que debe efectuarse conjuntamente con los próximos comicios generales para elección de autoridades provinciales que se realicen en el año 2.023. Ahora bien, para poder dar cumplimiento a la normativa citada deberá ser necesario considerar las fechas correspondientes al vencimiento de padrones, por cuanto teniéndose presente la fecha determinada para los comicios, el cierre de novedades en el registro de electores de la provincia, ya se encontraría vencido el día 8 de Noviembre de 2.022. Que en virtud de lo normado por el Artículo N° 22 de la Ley XV N° 22, que en su parte pertinente reza "...El Poder Ejecutivo a través del Registro Provincial de las Personas, debe disponer las medidas pertinentes, a fin de que los habitantes del nuevo Municipio de Fracrán actualicen sus respectivos domicilios en el marco de lo estipulado por la presente, y con el objeto de integrar el registro electoral con la antelación suficiente a la elección de autoridades municipales dispuesta por el artículo 6, coordinando para ello los mecanismos técnicos con el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones y las autoridades electorales nacionales en materia electoral…"; éste Tribunal entiende pertinente posponer; por única vez y por los motivos expresados; la fecha correspondiente al cierre de novedades en el registro de electores de la provincia a 110 días previos a los comicios convocadas, esto es, el 17 de Enero de 2.023, todo ello a fin de que se permita conformar el registro de electores del municipio de Fracrán. Que, cabe destacar que el mismo se encuentra en pleno proceso de formación a través del Registro Provincial de las Personas, y que sin la existencia del padrón respectivo resultaría ineficaz la convocatoria a elecciones para el municipio referenciado. Que, por su parte, postergar la fecha de cierre de novedades en el registro de electores de la provincia de Misiones no causa menoscabo en los derechos de los actores del proceso electoral, y alcanzando a todos los electores de la provincia, por cuanto todos aquellos que hayan realizado cambios de domicilios hasta 110 días antes de elección, deberían ver reflejados dichos cambios en el registro electoral. Que, encontrándose presente el Fiscal Electoral y corriéndose vista de la propuesta realizada por los miembros de éste Tribunal, el Sr. Fiscal opina que no se

encuentran comprometidos ni vulnerados los derechos de los electores al efectuarse tal postergación, que por el contrario ello permite dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley XV N° 22. Que, la exhibición de los padrones provisorios se establece que se debe realizar tres meses antes de la fecha determinada para los comicios, por lo que esta resultaría el 07 de Febrero de 2.023, permitiendo de esta manera que el cierre de novedades en el registro de electores; en forma extraordinaria; se postergue sin alterar otras fechas del cronograma correspondiente. Que, tal modificación se efectúa en virtud de lo normado por los Art. 47, 48 s.s. y ccdtes. de la Ley XI - N° 6 que habilitan a este Tribunal a ejercer la Justicia Electoral en toda la provincia y a llevar adelante todas las medidas conducentes para el mejor desarrollo de los procesos electorales, como así también para poder dar cumplimiento a lo normado por la recientemente sancionada Ley XV - N° 22 que impone la convocatoria a elección de autoridades en el municipio de Fracrán en forma conjunta con las Elecciones Generales que convoque el Poder Ejecutivo Provincial, por lo expuesto, el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones. EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES, RESUELVE: PRIMERO: TOMAR CONOCIMIENTO de la Convocatoria a Elecciones en el Orden Provincial, efectuada por Decreto N° 2714/2.022 de fecha 25 de Diciembre del 2.022, Publicado en Boletín Oficial N° 15.779 en fecha 26 de Diciembre del 2.022. SEGUNDO: ESTABLECER como plazo de cierre de novedades del Padrón de Electores de la Provincia de Misiones, 110 días antes de la elección, recayendo al día 17 de Enero del 2.023. TERCERO: APROBAR el Cronograma Electoral que como ANEXO ÚNICO integra el presente Acta Acuerdo, con motivo del llamado a Comicios Generales para la elección de Autoridades Provinciales a Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales y Municipales, en la medida de adhesión de éstos; tanto el referido a plazos a cumplir por los partidos, alianzas, frentes y confederaciones; como el referido a los Padrones de Electores Provinciales con la modificación dispuesta en el punto II del presente acuerdo, de Extranjeros y de Afiliados de Partidos Políticos. Sin perjuicio de los efectos jurídicos ya producidos por la publicación en el Boletín Oficial del Decreto 2714/2.022 del Poder Ejecutivo Provincial. CUARTO: OFÍCIESE al Poder Ejecutivo Provincial, a la Cámara de Representantes, y al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, a sus efectos. QUINTO: OFÍCIESE al Poder Ejecutivo Nacional y al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Posadas con Competencia Electoral. SEXTO: NOTIFÍQUESE al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones en los términos del Título XI de la Ley Electoral Ley XI - Nº 6. SÉPTIMO: OFÍCIESE a los Departamentos Ejecutivos Municipales de la Provincia, a los efectos de la invitación cursada por el Sr. Gobernador mediante Decreto 2714/2.022, y en razón del plazo de adhesión dispuesto por el cronograma electoral que se aprueba por el presente, remítase copia del cronograma a la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia a los mismos fines y ofíciese a los Juzgados de Paz. OCTAVO: NOTIFÍQUESE a los Partidos Políticos provinciales y municipales, reconocidos y en formación. NOVENO: PUBLÍQUESE el Cronograma Electoral en Boletín Oficial (3) días; en dos (2) periódicos impresos y en dos (2) periódicos digitales, de mayor circulación, por el término de un (1) día. Dése a conocer en la página Web Oficial y electrónicamente a los medios de comunicación. DÉCIMO: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los Sres. Miembros del Tribunal y el Sr. Fiscal Electoral, por ante mí, Actuaria, que doy fe. ANEXO ÚNICO. ELECCIONES GENERALES: DOMINGO 07/05/2.023. Cargos que se eligen: -Provinciales: Gobernador y Vicegobernador. Diputados Provinciales (20) y suplentes (7). -Municipales: Municipios que adhieran al Dcto. 2714/22 P.E.P. -Vencimientos en la órbita de competencia Provincial (en orden cronológico). FEBRERO. MARTES, 07 DE FEBRERO DE 2.023. -INICIO DE EXHIBICIÓN DEL PADRÓN PROVISORIO DE ELECTORES PROVINCIALES por el término de 15 días (Art. 22 Ley XI - N° 6 con las novedades depuradas 17 de Enero, a 110 días antes de las elecciones. Acta Acuerdo 1146/22). JUEVES, 16 DE FEBRERO DE 2.023. -VTO. PLAZO PARA QUE LOS MUNICIPIOS ADHIERAN A CONVOCATORIA 10 días de vencido término publicación - Art. 62, Ley XI - Nº 6. -VTO. PARA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PARTIDOS FRENTES O ALIANZAS - 30 días antes de la Celebración de Internas - Art. 63, Ley XI - Nº 6. -CIERRE DE PADRONES DE AFILIADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS (Art. 18 Ley XI - N° 6). LUNES, 27 DE FEBRERO DE 2.023. -VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA EFECTUAR RECLAMOS por omisiones o errores en padrones provisorios DE ELECTORES PROVINCIALES (Art. 23 Ley XI - N° 6). MARZO. MIÉRCOLES, 08 DE MARZO DE 2.023. -VTO. PARA REGISTRO DE LEMAS - 60 días antes de los comicios - Art. 26, Ley XI - Nº 3. -CIERRE DEL PADRÓN DE ELECTORES EXTRANJEROS - 60 días antes de las elecciones generales (Art. 33, Ley XI - N° 6). SÁBADO, 11 DE MARZO DE 2.023. -EL TRIBUNAL ELECTORAL RESUELVE LEMAS - 3 días de vencido el término para el registro de Lemas - Art. 27, Ley XI - Nº 3 - Plazo Recursos contra Resolución Oficialización Lema: 24 hs. de notificado de la Resolución - Art. 27, Ley XI - Nº 3 y 43 de la Ley XI - Nº 6. LUNES, 13 DE MARZO DE 2.023. -VTO. PARA REGISTRO DE SUBLEMAS - 55 días antes de los comicios - Art. 26, Ley XI - Nº 3. -VTO. PARA LA REMISIÓN DE NO-

VEDADES DEL PADRÓN DE ELECTORES EXTRANJEROS desde los Juzgados de Paz al Tribunal Electoral (Art. 36 - Ley XI - N° 6). -INICIO DE EXHIBICIÓN DEL PADRÓN PROVISORIO DE ELECTORES EXTRANJEROS, por el término de 15 días (Art. 36 - Ley XI - N° 6). JUEVES, 16 DE MARZO DE 2.023. -TRIBUNAL ELECTORAL RESUELVE SUBLEMAS - 3 días de vencido el término para el registro de Sublemas - Art. 27, Ley XI - Nº 3. -Plazo Recursos contra Resolución Oficialización Sublemas: 24 hs. de notificado de la Resolución - Art. 27, Ley XI - Nº 3 y 43 de la Ley XI - Nº 6. SÁBADO, 18 DE MARZO DE 2.023. -VTO. PARA CELEBRACIÓN INTERNAS PARTIDARIAS - CARGOS ELECTIVOS - 50 días antes de los Comicios - Art. 63, Ley XI - Nº 6. LUNES, 20 DE MARZO DE 2.023. -VTO. PARA REGISTRO DE LISTAS de CANDIDATOS SUBLEMAS - 50 días antes de los comicios - Art. 28, Ley XI - Nº 3 (Sábado 18/03/23 - Pasa al día hábil siguiente - Art. 185 Ley XI - Nº 6). JUEVES, 23 DE MARZO DE 2.023. -TRIBUNAL ELECTORAL RESUELVE LAS LISTAS DE CANDIDATOS DE SUBLEMAS E IDENTIFICA CON LETRAS - 3 días de vencido el término para el registro de Listas de candidatos Sublemas (Art. 28, Ley XI - Nº 3). -Plazo Recursos contra Resolución Oficialización Listas Sublemas: 24 hs. de notificado de la Resolución - Art. 27, Ley XI - Nº 3 y 43 de la Ley XI - Nº 6. -INICIO DE LA CAMPAÑA PROSELITISTA - 45 días antes de los comicios - Art. 65, Ley XI - Nº 6. LUNES, 27 DE MARZO DE 2.023. -VTO. PARA QUE LEMAS REGISTREN LISTAS CANDIDATOS MUNICIPALES (para Municipios donde el Lema no posee Sublemas) - prórroga de 5 días del plazo - Arts. 18 y 28, Ley XI - Nº 3 (Sábado 25/03/23 - Pasa al día hábil siguiente - Art. 185 Ley XI - Nº 6). MARTES, 28 DE MARZO DE 2.023. -VTO. PARA REGISTRO DE LISTAS DE CANDIDATOS A CARGOS PROVINCIALES - 40 días antes de los comicios - Art. 70, Ley XI - Nº 6. -CIERRE DE EXHIBICIÓN DEL PADRÓN PROVISORIO DE ELECTORES EXTRANJEROS (Art. 36 - Ley XI - N° 6) e inicio de reclamos por el término de 15 días. JUEVES, 30 DE MARZO DE 2.023. -TRIBUNAL ELECTORAL RESUELVE LISTAS CANDIDATOS MUNICIPALES DE LEMAS - 3 días de vencido el término para registro de Listas de candidatos Lemas - Art. 31, Ley XI - Nº 3. -Plazo Recursos contra Resolución Oficialización Listas Lemas 24 hs. de notificado de la Resolución - Art. 27, Ley XI - Nº 3 y 43 de la Ley XI - Nº 6. ABRIL. LUNES, 03 DE ABRIL DE 2.023. -VTO. DE EXHIBICIÓN DE LAS LISTAS A CARGOS PROVINCIALES E IMPUGNACIONES - 5 días de vencido el plazo para registro de listas - Art. 72, Ley XI - Nº 6 (Domingo 02/04/23 - Pasa al día hábil siguiente - Art. 185 Ley XI - Nº 6). -Plazos para efectuar descargos a impugnaciones planteadas, 48 hs. a partir de la notificación de la impugnación planteada - Art. 72, Ley XI - Nº 6. MARTES, 04 DE ABRIL DE 2.023. -TRIBUNAL ELECTORAL RESUELVE OFICIALIZACIÓN LISTAS A CARGOS PROVINCIALES - 7 días de vencido el término para registro de Listas - Art. 73, Ley XI - Nº 6. -SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS PROVINCIALES - 48 hs. de notificado de la Resolución - Art. 74, Ley XI - Nº 6. VIERNES, 07 DE ABRIL DE 2.023. -IMPRESIÓN DE PADRONES DEFINITIVOS DE ELECTORES PROVINCIALES (Art. 25 de la Ley XI - N° 6). MIÉRCOLES, 12 DE ABRIL DE 2.023. -PRESENTACIÓN DE BOLETAS PARA APROBACIÓN (25 días antes de la elección - Art. 75, Ley XI - Nº 6). -VTO. DEL PLAZO DE RECLAMOS AL PADRÓN PROVISORIO DE ELECTORES EXTRANJEROS por inscripciones indebidas u omisiones (Art. 37 - Ley XI - N° 6). LUNES, 17 DE ABRIL DE 2.023. -VTO. DE PLAZO PARA EFECTUAR RECLAMOS por omisiones o errores en PADRONES DEFINITIVOS DE ELECTORES PROVINCIALES (Art. 28, Ley XI - N° 6). -VTO. DE REMISIÓN DESDE JUZGADO DE PAZ AL TRIBUNAL ELECTORAL, sobre correcciones y reclamos al padrón de electores extranjeros (Art. 37 - Ley XI - N° 6). DOMINGO 07 DE MAYO DEL 2.023. ELECCIONES GENERALES.- Fdo. Dr. Roberto Rubén Uset, Presidente. Dr. Carlos Jorge Giménez, Vocal. Dr. Andrés Poujade, Vocal. Dr. Flabio Marino Morchio, Fiscal Electoral. Dra. Irma Gisela Hendrie, Secretaria.-

SC19640 E15790 V15792

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, por Subrogación Legal, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, Posadas, sito en calle Santa Catalina Nº 1.735 planta baja, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN PIO NÚÑEZ D.N.I. 7.462.460 y DIONISIA GIMÉNEZ D.N.I. 93.701.954, en autos "EXPTE. N° 47.513/2.022 NÚÑEZ JUAN PIO Y GIMÉNEZ DIONISIA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 06 de Diciembre de 2.022. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP119014 $1.620,00 E15790 V15792

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de San Vicente, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbín, esquina Juan XXIII de esta Ciudad a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, y Secretaria Actuante Nro. Dos, a cargo de la Dra. Kramer Valeria Soledad CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedo-

res del causante, Sr BAUER RAÚL SIGFRIDO D.N.I. 8.548.680, a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 30640/2.022, BAUER RAÚL SIGFRIDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. San Vicente. Misiones, 16 de Diciembre de 2.022. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP119016 $2.160,00 E15790 V15792

EDICTO: EL Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, sito en calle 25 de Mayo 1.005, de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, Secretaría 2. CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a los acreedores y herederos de quien en vida fuere FLEITAS ROBERTO D.N.I. N° 14.753.771 a comparecer y acreditar en autos "EXPTE. N° 139396/2.021 FLEITAS ROBERTO S/ SUCESIÓN AB – INTESTATO". Publíquese por tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones, 22 de Noviembre del año 2.022. Fdo. Dra. Edelmira Salvi. Juez. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP119022 $2.160,00 E15790 V15792

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Ciudad de Posadas, Secretaría Única, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Juez, sito en avenida Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, Palacio de Justicia, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de PLANAS ELVIA D.N.I. 14.639.954 y CARDOZO ERNESTO ORLANDO D.N.I. 7.461.311, en el "EXPTE. 107976/2.022" PLANAS ELVIA Y CARDOZO ERNESTO ORLANDO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 13 de Diciembre de 2.022. Abg. Marianela Perelló. Secretaria.-

PP119025 $1.980,00 E15791 V15793

CONVOCATORIAS

GERULA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los señores accionistas de GERULA S.A. – CUIT 30-57018935-9 a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Enero de 2.023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Lote Agrícola 38 "A" de San José, Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 Inciso Primero de la Ley 19.550 por el Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 2.022.
3°) Destino del Resultado del Ejercicio, fijación de la remuneración del Directorio y del Órgano de Fiscalización (art. 261 de la Ley 19.550).
4°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un Ejercicio.
MIGUEL JOSÉ GERULA. Presidente del Directorio.-

PP119010 $4.500,00 E15788 V15792

SANATORIO POSADAS S.A.

ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

En reunión de Directorio de fecha 05 de Enero de 2023, ha resuelto: CONVÓCASE a los Sres. Accionistas de "SANATORIO POSADAS S.A." a la Asamblea General Anual Ordinaria a llevarse a cabo en el domicilio legal de la sociedad sito en Junín 1.840 para el próximo día 31 del mes de Enero del año 2.023 a las 08:00 horas en primera convocatoria, y para las 9:00 horas del mismo día, mes, año y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos accionistas de los presentes para firmar el acta de asamblea.
2) Motivos de la Convocatoria fuera de término.
3) Consideración de la documentación a que refiere el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2.021.
4) Análisis y Aprobación de las gestiones del Directorio, que cumplieron funciones durante el ejercicio 2.021.
5) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por culminación de mandato.
6) Asignación de Honorarios de Directores y Destino de los Resultados.
Dra. SALVATIERRA SILVANA ITATÍ. Presidente.-

PP119020 $6.000,00 E15790 V15794

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SANTA RITA DE CASIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Santa Rita de Casia, Personería Jurídica A 2617, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 del mes de Enero, del año 2.023, a las 9:00 horas en López y Planes 3181 de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Tratamiento y aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios 2.019, 2.020 y 2.021.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados, en la sede de la entidad, en los horarios de 9:00 a 12:00, el padrón de socios con derecho a participar de dicha asamblea.

MASMUK ALEJANDRO. Presidente.-

PP119021 $1.320,00 E15790 V15791

ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL

COUNTRY RINCÓN SANTA MARÍA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Administradora del Country Rincón Santa María CONVOCA a sus socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día viernes 03 de Febrero de 2.023 a las 18,30 hs. en las instalaciones del Club Sarmiento sito en calle Ángel Acuña y Moritán de la Ciudad de Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de un socio para que presida la Asamblea.

2) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea firmen el acta.

3) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Regularización de término de mandato con ajuste a lo establecido en el Estatuto Social.

NÉSTOR ESCALANTE. Presidente.-

PP119024 $1.440,00 E15791 V15792

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE COLONIA WANDA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2.023.

OBJETO: Construcción de Obras de Integración Urbana y Vivienda Nueva en el Barrio San Francisco, Colonia Wanda - Misiones.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos trescientos quince millones seiscientos noventa y un mil novecientos setenta y cuatro con 26/100 ($ 315.691.974,26).

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos setenta mil con 00/100 centavos ($ 70.000,00.).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del Miércoles 11/01/2.023 en Oficina de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Puerto Esperanza, sito en San Juan 65 esquina Jujuy, en el horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a viernes, o a través de la dirección de correo proyectosurbanos.dtv@gmail.com

ENTREGA DE PROPUESTA: Mesa de entrada de la Municipalidad de Colonia Wanda. Hasta el día martes 31/01/2.023 a las 12 hs en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Colonia Wanda, sito en calle Independencia 1.390.

FECHA DE APERTURA: 31/01/2.023.

HORA DE APERTURA: 13 hs.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal de Colonia Wanda, ubicado en calle Independencia 1.390.

INFORMES Y CONSULTAS: En Oficina de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Puerto Esperanza, sito en San Juan 65 esquina Jujuy, en el Horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a viernes, Tel. (3757-554816) o a través de la dirección de correo proyectosurbanos.dtv@gmail.com

PP119023 A Pagar $3.780,00 E15790 V15792

PROVINCIA DE MISIONES

CÁMARA DE REPRESENTANTES

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.023. para el viernes 27 de Enero de 2.023 a las 09:30 horas, con el objeto de Adquisición de Combustible con destino al parque automotor de la Cámara de Representantes.

PLIEGO DE CONDICIONES: A retirar sin cargo en la oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Cámara de Representantes, sito en Constituyentes Provinciales N° 1.925, 4° piso, de 07:30 a 12:00 horas.

SC19641 E15791 V15793